

CONVENIO

REGISTRO DE CAMINO RURAL

En la población de Valle de Guadalupe, Jalisco a los 03 tres días del mes de Marzo del año 2020 dos mil veinte, comparecen ante los testigos instrumentales que firman al calce del presente convenio, por una parte **EL MTRO JOSE GUADALUPE GONZALEZ CASILLAS, LIC. ARMANDO JIMENEZ VALADEZ ,LIC. JORGE HUMBERTO CORONADO ROMO, y el ARQ. ABDIAS SOLIS GONZALEZ** en su carácter de **SINDICO ,SECRETARIO GENERAL, DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO** respectivamente, todos mexicanos, mayores de edad, de ocupación funcionarios públicos, con domicilio legal en el local que ocupa las oficinas de la Presidencia Municipal de Valle de Guadalupe, Jalisco, Palacio Municipal S/N Colonia Centro en la citada población, quienes son ampliamente conocidos e identificados por los testigos instrumentales que firman al calce del presente convenio y que en lo sucesivo del presente convenio se les denominara como **“EL AYUNTAMIENTO”** y por otra parte comparecen los C.C. **HECTOR FRANCO VAZQUEZ Y CELSA FRANCO VAZQUEZ**, todos mexicanos, mayores de edad, de ocupación ganaderos y agricultores , con domicilio en el Rancho **“EL ROSARIO”** , quienes se identifican con el primero de los comparecientes con la credencial número de Clave de Elector **FRVZH61031114H601** el segundo **FRVZCL55050314M800** quienes son ampliamente conocidos e identificados por los testigos instrumentales que firman al calce del presente convenio, y que en lo sucesivo del presente convenio se les denominara como **“LOS VECINOS”** ambas partes manifiestan ser su voluntad realizar el presente convenio y sujetarlo a las siguientes

DECLARACIONES

PRIMERA.-Manifiestan ambas partes que con fecha 03 tres días del mes de Marzo del año 2020 dos mil veinte, celebraron un convenio entre ambas

partes cuya finalidad como objeto predominante es registrar el **Camino Rural Vecinal** que se encuentra ubicado en "EL ROSARIO"

SEGUNDA.- Con fecha 03 tres días del mes de Marzo del año 2020 comparecen los C.C. HECTOR FRANCO VAZQUEZ Y CELSA FRANCO VAZQUEZ a efecto de registrar ante el H. AYUNTAMIENTO el camino vecinal mencionado el cual utilizaran por mutuo acuerdo el camino vecinal referido en la declaración primera.-----

TERCERA.- Que en fundamento al Reglamento de Caminos Rurales del Municipio de Valle de Guadalupe, Jal. se registra el **camino de acceso como camino rural vecinal** que conducen a las propiedades de los citados compradores -----

CUARTA.- Por los motivos antes expuestos, es voluntad de ambas partes del presente convenio realizar el presente convenio y someterse a las siguientes:-----

-----**C L A U S U L A S**-----

PRIMERA.- Pactan de mutuo acuerdo las partes del presente convenio, en registrar el camino que se ubica en "el rosario" agrego croquis del mismo ----

SEGUNDA.-La finalidad del registro concedido en la cláusula que antecede es para cumplir lo que establece el Reglamento de Caminos Rurales del Municipio de Valle de Guadalupe que se enumeran en las siguientes cláusulas

TERCERA.- En el Título Tercero Capítulo Primero **Derecho De Vía De Los Caminos Rurales;** -----

Artículo 10. que a la letra dice Se considera derecho de vía en caminos rurales municipales los caminos actuales y los que lleguen a construirse, mismos que tendrán una amplitud mínima absoluta de 4.00 m cuatro metros lineales a cada lado del eje del camino ; es decir 8.00 m, ocho metros lineales de ancho, la cual podrá ampliarse en los lugares que resulte necesario a juicio de la